



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente N° 505.649

29 MAR 2016

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 505.649/15, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS 5405/12; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la SUBSECRETARIA TECNICA, dependiente de la SECRETARIA DE HABITAT de esta FACULTAD solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional-B Técnico, para desempeñar funciones de TECNICO ELECTRICISTA en la mencionada SUBSECRETARIA.

Lo establecido en el Art. 6° de la Resolución CS 5405/12.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente a la vacante del agente de Leg.169900.

Que de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25 del Convenio Colectivo y el Art.4° de la Resolución CS 5405/12, los llamados a concurso serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones, y tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario, es atribución del Decano "[...] nombrar o separar por si solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo".

Que a su vez, el Art. 40 del citado Convenio Colectivo y el Art.23 de la Resolución CS 5405/12 establece los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117 del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS 5405/12.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,

RESUELVE:



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente N° 505.649

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS 5405/12, desde el **25 DE ABRIL DE 2016 al 29 DE ABRIL DE 2016** ambas fechas inclusive, para proveer a la SUBSECRETARIA TECNICA, dependiente de la SECRETARIA DE HABITAT de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, de UN (1) cargo No Docente cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

UN (1) cargo Categoría 7- Tramo Inicial del Agrupamiento Técnico Profesional-B Técnico.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Técnico Electricista.

Condiciones de trabajo del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: a determinar (7 hs diarias, en la franja horaria de 08.00 a 19.00hs.).
- Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 11.319,95.-, Beca y Ayuda Social \$ 120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- Título secundario Técnico Electricista o afin.
- Antecedentes en el desempeño de actividades vinculadas a tareas de Proyecto y Dirección de Obra de Instalaciones Eléctricas y Aire Acondicionado.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica (preocupacional).
- Estar en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Condiciones para cubrir el cargo:

- Manejo avanzado de herramientas de Office y Autocad.
- Conocimientos en la confección de Pliegos de Licitación.
- Conocimiento de idioma inglés técnico.
- Facilidad para formar parte de grupos de trabajo.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente N° 505.649

- Iniciativa propia.
- Redacción propia.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Relevamiento de las instalaciones eléctricas y de equipos de refrigeración existentes y su vuelco a planos.
- Relevamiento de las necesidades de modificación de las instalaciones.
- Confección de especificaciones técnicas para el armado de Pliegos de Licitación, de Obras de Electricidad, como de compra de materiales eléctricos.
- Confección de especificaciones Técnicas para proyectos de equipos de aire acondicionado, incluyendo balance técnico.
- Seguimiento de las tareas realizadas por operarios externos e internos que colaboren con el Sector.
- Administrar el circuito de Ordenes de Trabajo del Sector.
- Registrar en planos y pliegos las especificaciones que emanen de los profesionales de la Subsecretaría Técnica.
- Evaluar materiales y acciones necesarias para cumplir con las tareas asignadas.
- Realizar el seguimiento administrativo de las Ordenes de Trabajo bajo su responsabilidad.

Consultas e Informes:

Subsecretaría Técnica, sito en Ciudad Universitaria, Pabellón II, PB, Tel: 4576-3345, en el horario de 10.00 a 17.00hs.

ARTICULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición serán:

- Conocimientos en la confección de Pliegos de Compras y Licitación en el marco de las Leyes aplicables para obras y materiales de electricidad.
- Conocimientos en evaluaciones de las instalaciones eléctricas.
- Conocimiento del proyecto de las instalaciones eléctricas.
- Conocimiento de instalaciones de equipos de acondicionamiento de aires individuales y centrales.
- Confección de Balances Térmicos y dimensionamiento de equipos de aire acondicionado.
- Conocimientos en herramientas de informática aplicada a proyectos de electricidad.
- Conocimientos de inglés técnico.
- Conocimientos del manejo de instrumentos de medición.

ARTICULO 3º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en la Planta Baja del Pabellón II de Ciudad Universitaria,



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente N° 505.649

C.A.B.A., durante los cinco días hábiles comprendidos en las fechas establecidas en el Artículo 1° (fecha de apertura: 25/04/16; fecha de cierre: 29/04/16, ambas inclusive), en el horario de 11:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 17:00hs.

A los efectos de perfeccionarse la inscripción, el aspirante deberá:

- a) Completar el respectivo formulario de inscripción firmado.
- b) Entregar un ***Currículum Vitae firmado***.
- c) Exhibir originales y entregar las fotocopias respectivas de toda la documentación que se presente a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones particulares previstos en el Artículo 1°; como mínimo deberá exhibirse y entregarse fotocopias de: Documento de Identidad, certificado de estudio secundario técnico electricista o afin (si tuviere títulos de estudios terciarios y/o universitarios y estuvieran incompletos adjuntar certificado de materias aprobadas y el plan de estudios correspondiente), antecedentes en el desempeño de actividades vinculadas a tareas de Proyecto y Dirección de Obra de Instalaciones Eléctricas y Aire Acondicionado, certificados profesionales y/o de cursos que hacen a la función, de trabajos en caso de poseerse y sábana de aportes jubilatorios emitidos por el ANSES si correspondiere.

ARTICULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día **09 DE MAYO DE 2016 a las 10.00hs.**, fijándose como segunda fecha el día **27 DE MAYO DE 2016 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento del Régimen de Concursos, Resolución CS 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Subsecretaría Técnica, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II, PB, de Ciudad Universitaria, C.A.B.A.

ARTICULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluación llamado por la presente Resolución, se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (Del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales de la función específica)
- Prueba de oposición: 75 puntos (Del total del puntaje de la prueba de oposición, el máximo de 60 ptos para la prueba escrita, y 15 ptos para la entrevista personal).

VER DETALLE EN EL ANEXO I



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Expediente N° 505.649

ARTICULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Arq. Daniel PEDETTA	Leg.162522- Cat.3-T- FCEyN
Arq. Emiliano SAENZ	Leg.164915- Cat.4-B-FCEyN
Arq. Hugo PORPORATO	Leg.161051- Cat.4-B-FCEyN

Miembros Suplentes:

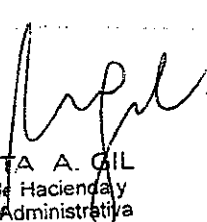
Sr. José MUCCI	Leg.148222- Cat.4-MPSG-FCEyN
Arq. Cecilia GRANZELLA	Leg.186538- Cat.5-B-FCEyN
Sr. Jorge OYOLA	Leg. 82742- Cat.2-MPSG-FCEyN

ARTICULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/06, y al Art. 19° de la Resolución CS 5405/12.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, a las Secretarías de Hábitat y de Hacienda y Supervisión Administrativa y a la Subsecretaría Técnica de la FCEyN, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27° del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente Resolución. Cumplido, pase a la Dirección de Personal para la continuación del trámite.

RESOLUCION D N°

0658


Dra. MIRTA A. GIL
Secretaría de Hacienda y
Supervisión Administrativa


Dr. JUAN CARLOS REDOREDA
DECANO

ANEXO I

ASIGNACION DE PUNTAJES EN CONCURSOS ABIERTOS DE CATEGORÍA 7 SEGÚN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES HOMOLOGADO POR DECRETO 366/06 Y EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UBA HOMOLOGADO POR RES CS 5405/12.

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: 100 PUNTOS

A) PUNTAJE PARA LOS ANTECEDENTES: 25 PUNTOS

1. Cómputo de la Antigüedad Laboral para concursos abiertos (Art.24 C. Abiertos. Res CS. 5405/12 y Art. 40 Decreto 366/06)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Antigüedad en años	Puntaje por ant. no docente en la UBA	Puntaje por ant. docente en la UBA	Puntaje por ant. en otras Universidades	Puntaje por antigüedad en la Adm. Púb.
1	0,20	0,16	0,10	0,06
2	0,40	0,32	0,20	0,12
3	0,60	0,48	0,30	0,18
4	0,80	0,64	0,40	0,24
5	1,00	0,80	0,50	0,30
6	1,20	0,96	0,60	0,36
7	1,40	1,12	0,70	0,42
8	1,60	1,28	0,80	0,48
9	1,80	1,44	0,90	0,54
10	2,00	1,60	1,00	0,60
11	2,20	1,76	1,10	0,66
12	2,40	1,92	1,20	0,72
13	2,60	2,08	1,30	0,78
14	2,80	2,24	1,40	0,84
15	3,00	2,40	1,50	0,90
16	3,20	2,56	1,60	0,96
17	3,40	2,72	1,70	1,02
18	3,60	2,88	1,80	1,08
19	3,80	3,04	1,90	1,14
20	4,00	3,20	2,00	1,20
21	4,20	3,36	2,10	1,26
22	4,40	3,52	2,20	1,32
23	4,60	3,68	2,30	1,38
24	4,80	3,84	2,40	1,44
25	5,00	4,00	2,50	1,50

2. Antecedentes por estudios formales realizados (Art.25 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

Tipo de título	Puntaje
Título universitario de grado *	15
Título en Administración y Gestión de las Universidades Nacionales *	13,5
Tecnicaturas Universitarias y Títulos Terciarios *	10,5
Título secundario (5 o 6 años)**	8,25

* Carreras incompletas: se asignará el puntaje que resulte de multiplicar el puntaje total asignado por el cociente entre las materias aprobadas y el número total de las materias de la carrera.

** Secundario incompleto: se asignará 1,375 ó 1,65 puntos por año aprobado para secundarios de 6 ó 5 años respectivamente.

3. Ponderación de saberes formales e informales que hacen a la función (Art.27 Res CS. 5405/12)

PUNTAJE MÁXIMO = 5 PUNTOS

Tipo de Curso	Puntaje*
Cursos que hacen a la función	
Certificados Profesionales y/o Matriculaciones que hacen a la función	
Títulos secundarios, terciarios y tecnicaturas que hacen a la función	
Acreditación de otros cursos, participación en Congresos, ponencias, publicaciones, actividad académica y profesional (incluye antecedentes laborales) que hacen a la función	
Títulos de Posgrado, Especializaciones, Maestrías que hacen a la función	

* La valoración de los ítems que integran el presente artículo, deberá efectuarla el Jurado sobre la base de su evaluación total analizando las acreditaciones correspondientes y otorgando una valoración proporcional a todos los postulantes la cual deberá constar por escrito con su análisis fundado. En los cursos deberá distinguirse en el puntaje aquellos con evaluación o mera asistencia así como también la duración (cantidad de horas). En la evaluación de los antecedentes laborales se tendrá en cuenta la permanencia y las referencias presentadas por el postulante.

El Jurado deberá avalar la puntuación otorgada a cada postulante con un informe razonado donde de cuenta del criterio utilizado. Asimismo, deberá observar las reglas de la proporcionalidad al momento de realizar la puntuación correspondiente entre los postulantes. (Art.29 Res CS. 5405/12)

B) PUNTAJE PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: 75 PUNTOS

1. Examen

PUNTAJE MÁXIMO = 60 PUNTOS

Los exámenes deberán ser rendidos por escrito. En el caso excepcional, de que con fundamento en la naturaleza de la materia que se debe evaluar, o a pedido expreso y fundado de un participante, el examen deba ser de carácter práctico -total o parcialmente- u oral, el Jurado deberá dejar constancia en el acta de tal decisión y realizará un informe descriptivo de la actuación correspondiente a cada postulante, atendiendo especialmente a los postulantes con capacidades diferentes. Todos los aspirantes al cargo deberán rendir pruebas idénticas.

El examen práctico no podrá representar más del 50% del puntaje de este ítem (30puntos).

En el caso de que se prevea realizar un examen práctico, se deberá incluir en la nota correspondiente al llamado la solicitud de tramitar un seguro para los aspirantes.

2. Entrevista

PUNTAJE MÁXIMO = 15 PUNTOS

El jurado deberá hacer un informe razonado de la entrevista de cada postulante para fundamentar su calificación. A la entrevista será citado el veedor gremial designado.



Dra. MIRTA A. GIL
Secretaría de Hacienda y
Inspección Administrativa



Dr. JUAN CARLOS REBORES
DECANO